Temuco

**DECRETO N° 93 /**

**TEMUCO,** 10 MAR. 2020

**VISTOS:**

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de anuarios para alumnos del Instituto Superior Especialidades Técnicas de Temuco".

El Decreto Alcaldicio N° 2281 de fecha 10 de diciembre de 2019, que adjudica la licitación 5060-603-L119, Adquisición de anuarios institucionales para ISETT.

2. La orden de compra N°5060-3878-SE19 de fecha 11 de diciembre de 2019, aceptada por el proveedor Imprenta Montaris Ltda., RUT: 76.098.470-1.

3. El certificado de disconformidad del ITO, Teresa Araya Mondaca, Directora de ISETT.

4. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Teresa Araya Mondaca, que acredita disconformidad por la Adquisición de anuarios para ISETT.

2. Que, la orden de compra N°5060-3878-SE19, la Adquisición de anuarios para ISETT, fue enviada el 11 de diciembre de 2019 y aceptada el 11 de diciembre de 2019.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días de corridos de la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 16 de diciembre de 2019, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 23 de enero del 2020.

4. Que, conforme lo indicado en el punto N° 8 "Multas" de las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1 UTM por día de atraso, esto es, la suma total de $1.887.574, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

**IDOC. 1995736**

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de $1.124.550.- (Un millón ciento veinte cuatro mil quinientos cincuenta pesos) a la empresa **IMPRENTA MONTARIS LTDA., RUT: 76.098.470-1.**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Yungay 710, Valdivia, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°6677 de fecha 22 de enero de 2020, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor IMPRENTA MONTARIS LTDA., RUT: 76.098.470-1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**EZB/AVV/MMO/**
DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

**IDOC. 1995736**